Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC CE Nº 03/2015 ID SICP Nº 288.488

Asunción, 30 de marzo de 2015

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe económico – financiero, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 03/2015 "CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU-" - ID N° 288.488,** cuyo acto de recepción y apertura de la ofertas, se realizó el 06 de marzo de 2015, dónde según constancia del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS	MEU	PRECIO TOTAL IVA Incluido (Guaraníes) LOTE 1	PRECIO TOTAL IVA Incluido (Guaraníes) LOTE 2
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	7335	NO COTIZA	GS. 75.229.290
2	ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA DEL ING. SANTIAGO ABBATE GODOY	7349	Gs. 344.430.000	Gs. 140.400.000
3	IBC INGENIERIA	7350	Gs. 330.489.776	Gs. 99.361.929
4	ING. JUAN ARAR	7357	Gs. 742.8000.000	Gs. 244.500.000
5	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	7365	Gs. 386.790.000	Gs.84.6000.000
6	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	7367	Gs. 232.402.807	Gs. 79.947.441

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las Empresas.

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **323** de fecha 13 de marzo de 2015, dice (sic):

I. ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 127/2015**, del 06 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  1-ARQ. ANA LUCI PORRO.

  2-ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DEL ING. SANTIAGO ABBATE GODOY.

  3-IBC INGENIERÍA DEL ING. B FELIPE CABALLERO.

  4- ING. JUAN ARAR.

  5-CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

  6-INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abog. Dionisio A. Morelas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 6 de marzo de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

1- *Que la empresa unipersonal del ING. JUAN ARAR y CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. procedieron en este mismo acto a la foliatura (en letras) de sus respectivas ofertas. (sic)*

2- *Que la empresa Iniciativas Constructivas S.A. no folio su oferta en letras.*

3- *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

4- *Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de verificar las mismas, manifiestan que:*

a) *La representante de la Empresa Unipersonal ARQ. ANA LUCI PORRO, la Señora Kady Peña deja expresa constancia que la empresa ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DEL ING. SANTIAGO ABBATE GODOY omite la presentación de las documentaciones correspondientes a las máquinas a ser alquiladas.*

II. ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

*Con relación, a la **CONSTANCIA Nº 2**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas que expresa: "Que la empresa Iniciativas Constructivas S.A. no folio su oferta en letras", esta Dirección procedió a la verificación de la carpeta presentada por el oferente **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.** encontrando que el mismo se AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC, que al respecto establece lo siguiente en las **Instrucción a los Oferentes, cláusula IAO 21.3)** que reza: (…) la falta de FOLIATURA no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvados en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes, caso contrario el funcionario interviniente dejara constancia de la omisión en el Acta de Apertura.*

*Que, el **Art. 59º Disconformidades, errores y omisiones**, **del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** dispone: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…*

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

Conforme a lo expuesto precedentemente, NO CONSIDERAMOS DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que la foliatura en Números, es SUFICIENTE a sus efectos.

Con respecto a las demás constancias, las mismas serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

III. OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

***Memorándum SCEO N° 131/2015**, del 10 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el cual se remite el informe de póliza por **Providencia Interna DCG-dg N° 05/2015**, de fecha 9 de marzo de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Base y Condiciones.*

---

1 No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en sí mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
SGVMOPC

Abog. Esteban Sandoval
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada por la **Firma Unipersonal IBC INGENIERÍA del ING B. FELIPE CABALLERO RAMIREZ NO CUMPLE** con el **Monto Asegurado** exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (3% de los montos máximos de los Lotes ofertados).*

*Con relación a la Garantía presentada por la **Firma Unipersonal del ING. JUAN ARAR NO CUMPLE** en cuanto a la cobertura de la **vigencia** solicitada por el Pliego de Bases y Condiciones, ya que la misma debe estar vigente por 90 (noventa) días desde la fecha de la apertura de oferta. Sin embargo la empresa únicamente presenta cobertura de 87 días.*

*En ese orden, teniendo en cuenta las observaciones precedentes con relación a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, es parecer de esta Dirección que las ofertas presentadas por las Firmas Unipersonales **IBC INGENIERÍA del ING B. FELIPE CABALLERO RAMIREZ y ING. JUAN ARAR, NO CUMPLEN** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADAS,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

*Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye a **la Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

***Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60º. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61º. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Lic. Roberto Enrique
Director de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete

*Asimismo se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

IV. C O N C L U S I Ó N:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las **Instrucciones a los Oferentes 1.1 (e) Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección sugiere RECHAZAR las Ofertas presentadas por los oferentes IBC INGENIERÍA del ING B. FELIPE CABALLERO RAMIREZ** e **ING. JUAN ARAR** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación, por memorando SCEO Nº 128/2015, solicitó a la **Dirección de Planificación Económica** el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente de fecha 16 de marzo de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN II –** CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36); **Ítem a) Capacidad Financiera; Sub Ítems a.1)** Coeficiente de Liquidez; **a.2)** Coeficiente de Solvencia; **a.3)** Rentabilidad; **a.4)** Volumen Anual de Negocios y **a.5)** Capital Operativo, Página N° 8, 9 y 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto a) CAPACIDAD FINANCIERA

***a.1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** activo corriente / pasivo corriente = ó > 1,00 (igual o mayor que uno con cero). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (año 2013).*

En caso de Oferente en Consorcio cada integrante debe cumplir el requerimiento.

***a.2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** total pasivo / total activo = ó < 0,50 (igual o menor que cero con cincuenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (año 2013).*

En caso de Oferente en Consorcio cada integrante debe cumplir el requerimiento.

***a.3) RENTABILIDAD:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos tres ejercicios fiscales (años 2011, 2012, y 2013), no deberá ser negativo.*
En caso de Oferente en Consorcio cada integrante debe cumplir el requerimiento.

a.4) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutado igual o superior al equivalente del: 35% (treinta y cinco por ciento) del monto mínimo del Lote ofertado.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance) correspondientes a construcción de obras en ejecución (70% de ejecución) o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5)

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Lic. Roberto Enciso
Vicemin. de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

años señalado en el párrafo precedente.

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el volumen de facturación de cada integrante.

Sin embargo cada integrante deberá cumplir con el 25% (veinticinco por ciento) del volumen mínimo requerido.

a.5) CAPITAL OPERATIVO

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El minino de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente al: 20% (veinte por ciento) del monto mínimo del Lote ofertado.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota Bancaria que demuestre que la Empresa podría acceder a una Línea de Créditos o Fondos Disponibles, que requiera en caso de ser adjudicada.
El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último balance (año 2013).

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.

Sin embargo cada integrante deberá cumplir con el 25% (veinticinco por ciento) del capital operativo mínimo requerido.

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011,2012 y 2013), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Ultimo Ejercicio Fiscal (≤ 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Ultimo Ejercicio Fiscal (≤ 0,50)	RENTABILIDAD Promedio de los 3 (tres) últimos años	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS 35% del monto mínimo del contrato		CAPITAL OPERATIVO 20% del monto mínimo del contrato		CRITERIOS
					LOTE 1 Monto Mínimo Gs. 2.700.000.000	LOTE 2 Monto Mínimo Gs. 1.500.000.000	LOTE 1 Monto Mínimo Gs. 2.700.000.000	LOTE 2 Monto Mínimo Gs. 1.500.000.000	
1.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Adolfo Abbate G.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	IBC INGENIERÍA de Felipe Caballero	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	ING. JUAN ARAR CASOLA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador GVM-OPC

Abg. Dionisio Morales Velón
Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enrique
Vicemin. de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V ***OBSERVACIÓN:***

Se deja constancia que:

- *La empresa **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., "No Cumple"** con los requerimientos mínimos establecidos en la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; **Punto 2.** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); **Item (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítem a.2.** "Coeficiente de Solvencia".*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando S.C.E.O. N° 135/15 de fecha 12 de Marzo de 2.015; remite el expediente M.E.U. 8005/2015 de fecha 11 de Marzo de 2.015, mediante el cual el oferente **JUAN ARAR CASOLA** remite los Balances Generales correspondientes a los Ejercicios Fiscales Años 2008, 2011 y 2012, conforme a los solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 45/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015.*

VI ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del oferente **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.** quien **"NO CUMPLE"** con las exigencias mínimas establecidas.*

- ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, la Dirección de Caminos Vecinales, remite el informe técnico del llamado en cuestión, en cuya parte pertinente menciona:

II ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN***

*Hechas las verificaciones de los precios ofertados por todas las firmas participantes del Lote 1, a través del procedimiento de Corrección Aritmética realizado en el Informe inicial de Evaluación remitido, se procedió posteriormente a realizar la evaluación técnica de los criterios establecidos en el PBC y, que corresponden a la Experiencia Específica y Capacidad en Materia de Equipos, a las restantes empresas que cumplen con los criterios Económico-Financieros y Legales del Lote 1, cuyos resultados forman parte del presente Informe Complementario como **Anexo 1**.*

Adicionalmente se aclara, respecto a la observación indicada en el Acta de Apertura, identificada como inciso a) del numeral 4, sobre la omisión de la presentación de las documentaciones correspondientes a las maquinas a ser alquiladas por la empresa Abbate & Asociados Constructora, hemos visualizado en el folio 105 de su oferta, una Carta Compromiso de Alquiler expedida por la empresa ACITEC S.R.L. para los equipos a ser alquilados en el marco de la presente contratación.

III ***REVISIÓN PRELIMIAR DE LAS OFERTAS***

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
*b) Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes por cada Lote (**Anexo 2**)*
c) En la corrección aritmética se verificó la suma de los ítems cotizados, encontrándose en la oferta de INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., un error de suma, por lo que queda el importe final cotizado, el obtenido en la referida planilla (Anexo 2).

Ing. Alfredo Bordón Coordinador GVMOPC

Abog. Dionisio A. Meredes Verón Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

*Conforme a los criterios de evaluación técnica establecidos en el PBC, Sección II, se incluyen como **Anexo 3**, las fichas de evaluación de la empresa con mejor oferta para cada lote, esto a partir de la corrección aritmética realizada conforme a lo expuesto en el punto precedente.*

V CONCLUSIÓN FINAL

Vistas las consideraciones expuestas precedentemente y en los Anexos del presente informe, se eleva a consideración la siguiente propuesta de adjudicación de las empresas con mejor oferta y, que cumplen con todos los criterios técnicos establecidos en el documento de licitación, conforme se detalla a continuación:

LOTE 1

Nº	Empresa	Monto Total (IVA Incluido)
1	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA	344.430.000

Monto Mínimo: Gs.2.700.000.000
Monto Máximo: Gs.4.500.000.000

LOTE 2

Nº	Empresa	Monto Total (IVA Incluido)
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	75.229.290

Monto Mínimo: Gs.1.500.000.000
Monto Máximo: Gs.2.500.000.000

CONCLUSION:

Que, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por montos mínimos y máximos.***

Que, de conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas por IBC INGENIERIA del Ing. B. Felipe Caballero Ramírez e ING. JUAN ARAR, no cumplen con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación Económica, la oferta presentada por INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., no cumple con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja del Lote 1 la presentada por la empresa ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA DEL ING. SANTIAGO ABBATE GODOY, que cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Que, con relación al Lote 2, la oferta más baja presentada por la ARQ. ANA LUCI PORRO, cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos y técnicos, requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y*

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVM-MOPC

Abog. Dionisio A. Montes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, en el marco del Llamado **MOPC N° 03/2015 "CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU-" - ID N° 288.488**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 ALCANTARILLAS CELULARES

Empresa	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA RUC N° 699336-2	**Gs.2.700.000.000** (Guaraníes dos mil setecientos millones)	**Gs.4.500.000.000** (Guaraníes cuatro mil quinientos millones)

LOTE N° 2 ALCANTARILLAS TUBULARES

Empresa	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC N° 408153-6	**Gs.1.500.000.000** (Guaraníes mil quinientos millones)	**Gs.2.500.000.000** (Guaraníes dos mil quinientos millones)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Fretes
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Publicas o representante .....

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
UMOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Kerelos Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

LLAMADO MOPC N° 03/2015. CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, SERVICIO DE COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU

LOTE N° 1 ALCANTARILLAS CELULARES

			INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A				IBC INGENIERIA			
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Construccion de Alcantarilla	1	N/A	N/A	N/A	307.273.902	N/A	N/A	N/A	330.489.777

		ABBATE & ASOC				CALDETEC INGENIERIA S.R.L				
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Construccion de Alcantarilla	1	N/A	N/A	N/A	344.430.000	N/A	N/A	N/A	386.790.000

		ING. JUAN ARAR				
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Construccion de Alcantarilla	1	N/A	N/A	N/A	742.800.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Cohan
Director de Caminos Vecinales

Abog. Dionisio Fleretes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

LLAMADO MOPC N° 03/2015. CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, SERVICIO DE COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU

Lote 2: Alcantarillas Tubulares

			ARQ. ANA LUCI PORRO				INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS			
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Construccion de Alcantarilla	1	N/A	N/A	N/A	75.229.290	N/A	N/A	N/A	79.947.441

			CALDETEC INGENIERIA S.R.L				ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA			
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Construccion de Alcantarilla	1	N/A	N/A	N/A	84.600.000	N/A	N/A	N/A	140.350.000

			ING. JUAN ARAR				IBC INGENIERIA			
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Proced	margen de preferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Construccion de Alcantarilla	1	N/A	N/A	N/A	244.500.000	N/A	N/A	N/A	99.361.928

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Caminos Vecinales

Abog. Dionicio A. Merelas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC